



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por la Lic. Juana Aurora Cavazos, en relación a un Inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, con superficie de **1,330.88mts.² - mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados** el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado entre las calles Parque Tarahumara, el Trigal y la Pradera en la Colonia Valle de la Esperanza Sector la Alianza, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; lo anterior con la finalidad de continuar habilitando y mantener una sala polivalente que ofrezca un espacio de sana convivencia y educación para los diferentes grupos que integran la comunidad, la cual impactará en forma positiva la economía familiar, la autoestima y las alternativas de estudio y trabajo a los vecinos de dicha zona, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del Acuerdo del Expediente Administrativo numero F-136/2004, Oficio número DFR0478/2004, de fecha 05 de agosto del 2004, mediante el cual se autoriza la Modificación del Proyecto Ejecutivo y Ventas por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, relativo al Fraccionamiento Habitacional Valle de la Esperanza en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León., con lo cual **se acredita la propiedad del inmueble** a favor del Municipio de Monterrey.

2. Copia del Plano de Modificación del Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar denominado Valle de la Esperanza con Oficio número DFR0478/2004, con número de Expediente F-136/2004 de fecha 05 de agosto del año 2004 aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 735, Volumen 174, Libro 124, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 01 de noviembre del 2004.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

3. Copia del Acuerdo de fecha 16-dieciséis de agosto del año 2005-dos mil cinco, correspondiente a la Modificación al Proyecto Ejecutivo consistente en un ajuste de medidas de los lotes emitido por el Arq. Jorge A. Longoria Treviño, C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey el cual forma parte integrante del Expediente Administrativo número F-167/2005, Oficio número DFR0556/2005, inscrito en Registro Publico de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 631, Volumen 117, Libro 13, Sección IV Residencial de fecha 02 de marzo del 2006, del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado VALLE DE LA ESPERANZA, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León en el cual se señala las áreas municipales y viales que se ceden formalmente a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

4. Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, el cual señala la ubicación del inmueble en cuestión, fotografías y Expediente Catastral Número 84-516-001.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, **forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey**, el cual se ubica entre las calles Parque Tarahumara, el Trigal y la Pradera de la Colonia Valle de la Esperanza Sector Alianza, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; el cual se otorgará en comodato un bien inmueble con **superficie de 1,330.88mts.²**-mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, identificado con el Expediente Catastral número 84-516-001, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo 42.18mts., a colindar con la calle Parque Tarahumara.

AL ESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 3.21mts., a colindar con el cruce de las calles Parque Tarahumara



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

y el Trigal, el segundo de 37.10mts., a colindar con calle el Trigal.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 14.14 mts., a colindar con el cruce de las calles el Trigal y la Pradera, y el segundo un tramo de 38.86mts., a colindar con la calle la Pradera.

AL OESTE: Un tramo de 21.91mts., a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 1,330.88 mts²-mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados.

II. Que con el Expediente Administrativo número F-136/2004, Oficio número DFR0478/2004, mediante el cual se autoriza la Modificación del Proyecto Ejecutivo y Ventas aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, relativo al Fraccionamiento Habitacional Valle de la Esperanza en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. con lo cual **se acredita la propiedad del inmueble** a favor del Municipio de Monterrey.

III Que uno de los objetivos principales de la creación de la Sala Polivalente mencionada, consiste en brindar asesoría a la ciudadanía en relación a los servicios que presta el municipio de Monterrey y el Gobierno del Estado de Nuevo León, canalizando las peticiones efectuadas por los vecinos del Sector en referencia, ante los Organismos que correspondan; así mismo, se impulsarán proyectos productivos que se traduzcan en fuentes de trabajo para la comunidad en general.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba celebrar **MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**, para uso de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, respecto a un bien inmueble con superficie de **1,330.88mts.²**-mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Parque Tarahumara, el Trigal y la Pradera en la Colonia Valle de la Esperanza Sector Alianza en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 84-516-001; con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: Un tramo 42.18mts., a colindar con la calle Parque Tarahumara.
- AL ESTE: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 3.21mts., a colindar con el cruce de las calles Parque Tarahumara y el Trigal, el segundo de 37.10mts., a colindar con calle el Trigal.
- AL SUR: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 14.14 mts., a colindar con el cruce de las calles el Trigal y la Pradera, y el segundo un tramo de 38.86mts., a colindar con la calle la Pradera.
- AL OESTE: Un tramo de 21.91mts., a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL: 1,330.88 mts.²-mil trescientos treinta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 1-UN AÑO**, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON para uso de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de hacer uso del Salón Polivalente, el cual iniciará su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona al Gobierno del Estado a que la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente descrito serán solventados por la dependencia, y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Salón Polivalente, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

CUARTO. Ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 16 de Abril del 2010
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA
ÁLVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES
MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ
VOCAL**